



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VENITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.**

Silla

Voliose a vez oneste Ayuntamiento, mediante la Real  
 Grd para el año la Camera Apostolica a esta Ciudad por los  
 señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de ella, si-  
 ta en la de Castilla, con fecha de veinte y uno de Julio pasado  
 de este año; lo que el dho Ayuntamiento indispone-  
 ble que esta Ciudad le ha de proporcionar a los Cabildos para el  
 pago de la de su Archivo los Documentos que este Ayunta-  
 miento deca, sin contravenir a la Constitucion, y practica  
 inmemorial de la Real Caxa. El dho Ayuntamiento de la Re-  
 spondida Sanar. El dho Ayuntamiento de la Re-  
 spondida a quien esta Ciudad deca con la Real Caxa.  
 Luen en la Intelligencia Acuerdo: Que comovocandose a los  
 Abogados que antecorren tiene nombrados para el dho  
 Relebre una Junta con asistencia de los Cavalleros Comi-  
 sario, que para esto de ordinario tiene nombrado, en la  
 que aspiendo presente dha Caxa, en la Intelligencia  
 de cada uno de los Respondidos Rogados, de dictamen, sobre  
 de dho dho, lo que se ha de hacer presente a este Ayunta-  
 miento a la posible brevedad para en la dha Ciudad lo que tenga por conveniente.

Del Puerto de la Ciudad dho: Que habiendo observado, sus Reales Execu-  
 tos, Diputados del comun, y demás Capitulares deca  
 Ayuntamiento, el perjuicio que resulta al Publico, y  
 trafico comun de coches, y Carruages, por la Multitud de  
 Puertos de la Nueva que se hallan establecidos a la entru-  
 da y salida de los Plazas Publicas, y Calle de S. Augustin, y  
 Asimismo las repetidas Quexas que sobre ello han mani-  
 ficado, los Comandantes de la Compania de Cavalleros

